

## La Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco Sanciona con fuerza de Ley Nro. 3694-A

### **EXTENSIÓN DEL SUPLEMENTO COMPLEMENTARIO ESTABLECIDO POR LEY 3651-A, PARA EL PERSONAL MÉDICO, A LOS PROFESIONALES BIOQUÍMICOS Y ODONTÓLOGOS**

**Artículo 1º:** Extiéndese, a partir del 1 de junio del año 2022, a los profesionales Bioquímicos y Odontólogos, dependientes del Ministerio de Salud Pública y que acrediten su condición de tal mediante el título correspondiente, el “Suplemento Complementario para el personal Médico”, creado por ley 3651-A.

**Artículo 2º:** Impútase el gasto que demande lo dispuesto en el presente instrumento legal, a la respectiva partida presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 6 – Ministerio de Salud Pública, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

**Artículo 3º:** Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de  
Diputados de la Provincia del Chaco, a los  
veintiocho días del mes de septiembre del año dos  
mil veintidós.

Rubén Darío GAMARRA  
SECRETARIO  
PODER LEGISLATIVO

Lidia Élica CUESTA  
PRESIDENTA  
PODER LEGISLATIVO

<b>LEY N° 3694-A</b>	
<b>TABLA DE ANTECEDENTES</b>	
<b>Artículo del Texto Definitivo</b>	<b>Fuente</b>
Todos los artículos de este Texto Definitivo provienen del texto original de la Ley N° 3694-A	

Artículos suprimidos: NO

<b>LEY N° 3694-A</b>		
<b>TABLA DE EQUIVALENCIAS</b>		
<b>Número del artículo del Texto Definitivo</b>	<b>Número del artículo del Texto de Referencia (Ley N° 3694-A)</b>	<b>Observaciones</b>
La numeración de los artículos del Texto Definitivo corresponde a la numeración original de la Ley N° 3694-A		